

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No 202100221

ALIADO PROVEEDOR	INTERTELCO S.A.S.
NIT:	900.382.516-1
CONTRATO No.	202100221
OBJETO DEL CONTRATO:	"Formalizar el contrato marco con INTER-TELCO S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para la PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes".
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Doce (12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato y el aliado proveedor.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 11 de octubre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 11 de octubre de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. **202100221**, cuyo objeto es "formalizar el contrato marco con INTER-TELCO S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para la prestación de bienes y servicios de sistemas integrales de plataformas y componentes tecnológicos de ciudades convergentes, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes", por la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 11 de octubre de 2021, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** e **INTER -TELCO S.A.S.**, se suscribió el contrato marco de aliado proveedor No 202100221 cuyo objeto es "Formalizar el contrato marco con INTER-TELCO S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para la PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes" con una plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el aliado proveedor", con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato y el aliado proveedor.
- B. El 11 de octubre de 2021, se reunieron LIBARDO ANDRÉS GARCÍA ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.647.029, Profesional Universitario Grado 1 de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad de la Subgerencia de Servicios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas. -ESU, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, y CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUÁREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 43.828.402, actuando en nombre y representación de **INTER-TELCO S.A.S.**, con NIT 900.382.516-1, en calidad de aliado proveedor para suscribir el acta de inicio del contrato 202100221.
- C. Derivado del Contrato Marco Nro. 202100221, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO	VALOR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202200192	\$460.000.000	Recursos propios

- D. En el Contrato Marco Nro. 202100221 no se exigió la constitución de garantías pues dicha exigencia se realiza respecto de cada contrato que se llegare a suscribir con base en el Contrato Marco.

- E. En el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció "Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por el usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas de los Acuerdo Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de aliado proveedor de la ESU".
- F. En coherencia con lo anterior, al proveedor INTER-TELCO S.A.S, fue objeto de dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial del acuerdo marco, obteniendo un resultado "MUY BUENO", pues la calificación total arroja un valor superior al 90%.
- G. Que el contrato marco No. 202100221 celebrado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU e INTER-TELCO S.A.S., se encuentra vigente.
- H. En Comité de Gerencia con funciones de Comité de Contratación celebrado el tres (03) de octubre de 2022, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco 202100221, lo cual quedó plasmado en el Acta 44 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

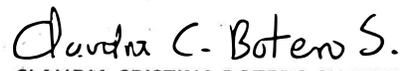
PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202100221 hasta el once (11) de octubre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No.202100221, teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula adicional No.1 y garantizar la cobertura del servicio. Si el Contratista se negare a modificar, constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el tres (03) de octubre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUAREZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Revisó: Libardo Andrés García Echeverri -Supervisor Contrato 202100221

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramirez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié- Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.